



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA N° 02/2014

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 3 de marzo de 2014, siendo las 19:30 hrs, se reunieron en 1ª convocatoria los señores Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gabriel Fernández Fernández, asistidos del Secretario de la Corporación, D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales asistentes: Dª Mª France Berenguer Berenguer, Dª Mª José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, D. Antonio Pastor Alcaide, D. José Luis Susmozas Ferris, Dª Mª Encarnación Cabáñez González, Dª Mª José Fuster Tormo, D. Francisco Fuster Montoro y D. José Ripoll Fuster. No asiste previa justificación, D. Antonio Iborra Pérez.

1º.-APROBACION ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 13/01/2014.

No habiendo ninguna matización o sugerencia fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2º.-DECRETOS DE ALCALDIA (DEL N° 01 AL 46/ 2014).

Se da cuenta de los decretos dictados desde la última sesión celebrada, cuyas fotocopias han sido previamente entregadas a la totalidad de los portavoces de los distintos grupos municipales, dándose por enterados del contenido de los mismos.

3º.-MOCIÓN ALCALDIA.-

Por el sr. Alcalde se procedió a dar lectura a la moción presentada por su grupo político, en relación a la reciente Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y su incidencia en la autonomía local, y que transcrita literalmente dice:



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

“D. Gabriel Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polop, municipio de la provincia de Alicante, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE n° 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO.- A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO.- Facultar y encomendar al Alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora, Dña. Virginia Aragón Segura, Col. n° 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Polop (ALICANTE), de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE n° 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.”.....

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 6 votos a favor (4 PSOE y 2 GdP), 2 negativos (PP) y 2 abstenciones (ALP), se acuerda aprobar la moción presentada facultando al Sr. Alcalde , tan ampliamente como en derecho fuere menester, para la ejecución del presente acuerdo.

4°.-ADHESION AL CONVENIO MARCO ENTRE ECOEMBES Y LA GENERALITAT VALENCIANA.

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

Visto el Convenio Marco suscrito el 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº 7201, 28/01/2014) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón);

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES;

Considerando que el nuevo Convenio Marco viene a sustituir al anteriormente suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre las mismas parte, y que este Ayuntamiento se encuentra adherido al mismo, por medio del Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos;

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, en consideración a su interés, y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A., de fecha 10 de diciembre de 2013.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

Tercero. Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

5°.-PRORROGA DEL CONTRATO DEL MERCADILLO DE LOS DOMINGOS.-

Se da cuenta del expediente instruido en base a la solicitud de prórroga, formulada por el adjudicatario del contrato del “mercadillo de los domingos”, a fin de que dicho contrato, con



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

una duración inicial de cuatro años, sea prorrogado por dos años más al venir así contemplado en el pliego de condiciones regulador del mismo.

Por el Sr. Susmozas se pregunta por la premura en solicitar la prórroga apenas iniciado el contrato cuando su duración es de cuatro años.

El Sr. Alcalde responde que han sido varias las inversiones realizadas, especialmente la de construcción de una zona de aparcamiento, ante las denuncias habidas, entre otros, por el Alcalde de Guadalest.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, así como el informe jurídico emitido al respecto, por 8 votos a favor (4 PSOE, 2 ALP y 2 GdP) y 2 negativos (PP), se acuerda:

- 1º - Aprobar la prórroga del vigente contrato del “mercadillo de los domingos” por una duración de dos años, pasando a tener una duración total de seis años, como máximo legal permitido.
- 2º.- Imputar los anticipos concretados en la oferta económica en base a los criterios recogidos en el informe jurídico obrante en el expediente.
- 3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la oportuna addenda en la que se recoja la prórroga acordada.

6º.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON DE URBANIZACIÓN.

Se da cuenta del expediente instruido para la imposición y aplicación del canon de urbanización de determinadas infraestructuras generales ejecutadas y sufragadas por el urbanizador del PAU nº UNO, la mercantil Balcón del Ponoig SA, de las que resultan especialmente beneficiados determinados sectores de suelo urbanizable del vigente PGOU y Homologación. Todo ello, de conformidad con lo establecido en los arts. 42 y 189 de la Ley Urbanística Valenciana.

Abierto el debate por la portavoz del grupo municipal GdP, Sra. Cabáñez González, propone que el presente punto quede sobre la mesa, ya que la Agrupación de Interés



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

Urbanística del Sector 9 “Bovalar Norte”, el cual resulta afectado por esta ordenanza, ha solicitado la pérdida de la condición de urbanizador, por lo que sería aconsejable ver lo que pasa.

A lo que el Sr. Alcalde contesta que el Ayuntamiento no puede esperar, ya que tiene la obligación legal de tramitar las cuotas derivadas de las obras externas ya ejecutadas y de las que se benefician otros sectores distintos al que las ha ejecutado. Aprovecha el Sr. Alcalde para dar cuenta de la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por la que se declara ajustada a derecho la Homologación, excepto en la obligación de soportar los costes del desdoblamiento de la CV-70, y en que los costes de la construcción del puente que conecta el Sector 9 y el Sector 3, deberán ser soportados por ambos sectores.

Por la Sra. Cabáñez González se manifiesta que su grupo se abstendrá si no se deja sobre la mesa el presente punto.

A esta propuesta se adhiere el portavoz del grupo PP, Sr. Pastor Alcaide, por idénticos motivos.

Por el portavoz del grupo municipal ALP, Sr. Fuster Montoro, se expone una relación cronológica de todos los hitos acaecidos desde que la AIU del Sector 9 adquirió la condición de urbanizador, asumiendo la obligación de las cargas externas en el porcentaje establecido por el Pleno de la Corporación. Tras una detallada relación y enumeración de todo lo acaecido llega a la conclusión que es procedente la aprobación de la ordenanza propuesta.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, así el informe jurídico emitido al efecto, sometido a votación por 6 votos a favor (4 PSOE y 2 ALP) y 4 abstenciones (2 GdP y 2 PP), se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del canon de urbanización de las obras “Colector General y Agua Potable (depósito e impulsión)”



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

2. Exponer al público, en el BOP y Tablón de Anuncios, por plazo de 30 días dicha ordenanza, a fin que pueda ser consultada, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3. Acordar expresamente que para el supuesto que no se presentase reclamación alguna el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo al respecto. Finalmente se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el BOP para su entrada en vigor.

7º.-MODIFICACION DE CREDITOS N ° 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL 2104.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de créditos n ° 1 del vigente Presupuesto gral del Ejercicio económico 2014, al objeto de minorar determinadas partidas para ampliar o generar otras, con el detalle con que consta en el expediente de razón, y sin que se vea afectado el total presupuestado.

Abierto el debate por la portavoz del grupo GdP, Sra. Cabáñez se pregunta qué caminos o calles son las que se van a acometer.

El Sr. Alcalde responde que se está valorando la Calle Luis Sagi-Vela y el Camino de Cotelles, en su bajada a la carretera de Callosa d'en Sarrià.

Por la Sra, Cabáñez González se expone que, dada la actual situación económico-financiera de los entes locales, piensa que sería más acertado no hacer inversiones y guardar el dinero para hacer frente a los gastos contraídos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, así como el informe emitido por intervención, se acuerda por 8 votos a favor (4 PSOE, 2 ALP y 2 GdP) y 2 abstenciones (PP):

1. Aprobar inicialmente la modificación de créditos n ° 1 del vigente presupuesto con el siguiente detalle:



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

DISMINUCIÓN EN APLICACIONES DE GASTOS

Clasificación Econ.	Prog.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificacion	Previsiones Definitivas
210	9	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00	-15.000,00	15.000,00
212	9	Edificios y otras construcciones	20.000,00	-5.000,00	15.000,00
219	9	Otro inmovilizado	10.000,00	-5.000,00	5.000,00
22799	9	Otras empresas en general	35.000,00	-6.366,01	28.633,99
621	1	Terrenos y bienes naturales	70.550,00	-14.028,56	56.521,44

TOTAL	-45.394,57
--------------	-------------------

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Clasificación Econ.	Prog.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificacion	Previsiones Definitivas
609	1	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	15.548,50	15.548,50
619	1	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	29.846,07	29.846,07

TOTAL	45.394,57
--------------	------------------

(A) TOTAL DISMINUCIÓN APLICACIONES GASTOS 45.394,57

(B) TOTAL AUMENTO APLICACIONES GASTOS 45.394,57

DIFERENCIA (A) – (B) 0,00

Resultado 0,00

1. Exponer al público dicho expediente por plazos y lugares reglamentarios, concretamente por plazo de 15 días en el BOP, y Tablón de Anuncios y Web municipal.
2. Que para el supuesto de no presentarse alegación alguna, durante su exposición al público, elevar el presente acuerdo a definitivo de forma automática sin necesidad de



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

adoptar nuevo acuerdo.

8°.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE DEL 4° TRIMESTRE DE 2013.

Por la Concejala de Hacienda, Sra. Berenguer Gadea, se procedió a informar a los señores asistentes sobre el grado de cumplimiento en cuanto a las directrices recogidas en el plan de ajuste, y cuyo detalle viene recogido en el informe emitido por la Intervención Municipal.

Se dan por enterados los señores asistentes.

9°.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 4° TRIMESTRE DEL 2013.

Por la Concejala de Hacienda, Sra. Berenguer Gadea, se procedió a informar a los señores asistentes sobre el grado de cumplimiento en cuanto al cumplimiento de los plazos de conformidad con la Ley de Morosidad, y cuyo detalle viene recogido en el informe emitido por la Intervención Municipal.

Se dan por enterados los señores asistentes.

10°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por los señores Concejales, previa concesión de la palabra por la Presidencia, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

Por la portavoz del grupo GdP, Sra. Cabáñez González se formularon los siguientes:

-Se pregunta por qué se ha demolido la casa de madera sita en Pda "La Costera".

Se contesta que se ha derribado por orden judicial.

-Se pregunta si se ha arreglado la zona del barranco donde se cayó un coche.



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

Se contesta, que no se ha hecho nada, dado que es un terreno particular.

-Se pregunta por la obra de la Plaza de la Ermita ya que hay comentarios.

El Sr. Alcalde responde que la obra sigue su curso normal, y lo único que se han encontrado es un terreno arcilloso que podría producir más costes de los previstos.

-Se pregunta por el Colegio viejo y la asociación que lo disfruta.

Por D^a M^a France Berenguer, Concejala de Educación y Servicios Sociales, se contesta que la asociación esté en plena marcha y haciendo las gestiones necesarias para obtener los fondos necesarios.

Por el portavoz del grupo municipal, ALP, Sr. Fuster Montoro, se formularon las siguientes:

-Se pregunta por el contenido del Decreto nº 23/2014.

Se contesta por el Sr. Alcalde que se ha comprado un equipo de música.

-Se pregunta si se ha solicitado alguna subvención para ahorro energético.

Contesta el Sr. Alcalde que no.

Por el portavoz del grupo municipal PP, Sr Pastor Alcaide, se formularon los siguientes:

-Se comenta que hay paradas del mercadillo que cuando llegan a instalarse no tienen luz, las farolas están apagadas. Y también pregunta sobre las medidas a tomar por la velocidad que alcanzan los vehículos en la CV-70.

Por el Sr. Alcalde se contesta que hay personas que van a instalar a las dos de la madrugada, aunque se mirará para cambiar la programación de los relojes de la iluminación viaria.

Y en cuanto al exceso de velocidad le consta que la policía local realiza controles



Pleno del Ayuntamiento de Polop de la Marina

Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2014.

Minuta N° 02/2014

periódicos

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 21h., de lo que como Secretario CERTIFICO.-